

# **Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica**

## **Programa de Movilidad para el fortalecimiento de la función docente**

La Secretaría de Educación Pública (SEP), con fundamento en lo previsto en el Acuerdo número 448 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa Fortalecimiento del Programa de Becas y con el propósito de elevar la calidad y pertinencia de la educación superior y la investigación científica y tecnológica

### **C O N V O C A**

A las Instituciones que conforman el Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica (ECEST), a presentar candidatos que deseen realizar estudios de maestría o doctorado de acuerdo con el Programa Institucional de Desarrollo de cada institución y de conformidad con las siguientes:

### **B A S E S**

1. Podrán participar los profesores con nombramiento mayor o igual a 15 horas, adscritos a las Instituciones que conforman el ECEST.
2. Los profesores interesados no podrán ser simultáneamente beneficiarios de algún otro programa de becas para el mismo propósito.
3. Deberá existir congruencia entre los estudios que los profesores se proponen realizar y el programa educativo al que pertenecen o donde imparten cursos.
4. La participación de los docentes en programas de posgrado deberá incidir en las áreas prioritarias identificadas en el Programa Institucional de Desarrollo o su equivalente de cada Institución.
5. El aspirante deberá presentar al Comité de Becas de la SEP (formado por representantes de la Coordinación del Programa de Mejoramiento del Profesorado, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas o la Coordinación de Universidades Politécnicas) la solicitud de participación debidamente requisitada.

### **CONDICIONES GENERALES Y ACADEMICAS**

1. Dicho programa alienta la realización de estudios de maestría y doctorado de los docentes adscritos a las instituciones que conforman el ECEST.

2. Los docentes seleccionados deberán cumplir con los requerimientos y exigencias académicas que imponga la institución receptora y se sujetarán, durante el período de estudios, a las normas y condiciones que rijan en ella.
3. Las Comisiones de Trabajo de Movilidad y de Mejoramiento del Profesorado del ECEST serán las instancias responsables de definir otros aspectos de orden académico del Programa de Movilidad para el fortalecimiento de la función docente 2009–2010.

### **BECAS**

1. Para solicitar una beca de movilidad será necesario obtener previamente carta oficial de aceptación en un programa de maestría o doctorado, preferentemente reconocido por el padrón de posgrados de calidad SEP-CONACYT, de las Instituciones que conforman el ECEST.
2. El Comité de Becas de la SEP será la instancia responsable de seleccionar a los docentes que serán beneficiados con una beca para participar en el Programa de Movilidad para el fortalecimiento de la función docente
3. La SEP otorgará becas con el monto siguiente:
  - a. Si los docentes participan en programas de maestría o doctorado en la modalidad abierta y a distancia, o en programas presenciales localizados en la misma localidad, ciudad o zona metropolitana donde tienen su adscripción, la beca será de hasta \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m. n.) mensuales.
  - b. Si los docentes participan en programas de maestría o doctorado presenciales localizados en una localidad o ciudad diferente a la de adscripción, la beca será de hasta \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m. n.) mensuales.
4. La beca podrá ser renovada si el docente acredita el cumplimiento del objetivo académico propuesto, de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado por el Comité de Becas de la SEP.

### **DOCUMENTACIÓN**

Los docentes interesados en solicitar una beca para participar en el programa de movilidad, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Currículum vitae actualizado.
2. Copia de Acta de nacimiento y de la CURP por ambos lados.

3. Copia del título de licenciatura, y/o especialización cotejado por el Director o Rector de la Institución de adscripción laboral.
4. Propuesta para la realización de estudios expedida por el Director o Rector de la Institución.
5. Carta oficial de aceptación del programa académico y cronograma de trabajo del programa donde llevará a cabo sus estudios de posgrado. El programa académico deberá indicar las asignaturas a cursar y los créditos a cubrir en cada periodo escolar, además de la fecha de inicio, término y duración del mismo.
6. Constancia de servicios en la institución de origen especificando tipo de plaza, número de horas de nombramiento, expedida por el Director o Rector de la institución de adscripción.
7. Propuesta del cuerpo colegiado, según sea el caso, donde se justifique la pertinencia de la realización de los estudios de posgrado, las líneas de generación y aplicación de conocimiento pertinentes para la institución, así como los programas académicos donde impactarán estos estudios.
8. Certificado médico de buena salud (expedido por una institución oficial) y comprobante de afiliación a seguro médico facultativo del IMSS o ISSSTE.
9. Cuatro fotografías tamaño credencial.
10. Presentar formato de solicitud para una beca de movilidad, definido al efecto por el Comité de Becas de la SEP.

### **PROCEDIMIENTO**

Esta convocatoria permanecerá abierta del lunes 20 de julio de 2009 hasta el viernes 30 de octubre de 2009.

Los docentes interesados en participar en el proceso de selección deberán entregar la documentación requerida en sus instituciones de origen o en las oficinas de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas o de la Coordinación de Universidades Politécnicas, antes del cierre de esta convocatoria, la cual se turnará al Comité de Becas de la SEP.

No se tramitarán expedientes incompletos ni se aceptarán expedientes posteriores a la fecha límite de entrega.

El resultado de esta convocatoria será responsabilidad del Comité de Becas de la SEP y se dará a conocer a fines de cada mes a través del sitio web: <http://www.sep.gob.mx>.

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será definido y resuelto por el Comité de Becas de la SEP.

Sin perjuicio de lo previsto en la presente convocatoria, deberán observarse las demás disposiciones aplicables del Acuerdo número 448 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa Fortalecimiento del Programa de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2008.

México, D. F. a 20 de Julio de 2009.